

**ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA PARA DOMICILIACION
DE COMPANIA EXTRANJERA QUE HACE
EL SENOR RUBEN SCAVONE
ANTIQUEIRA COMO APODERADO
GENERAL DE LA COMPANIA HOLDING
SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**



9 nov 109

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **nueve días del mes de noviembre de dos mil nueve**, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **RUBEN SCAVONE ANTIQUEIRA**, mayor de edad, de estado civil casado, Argentino, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El compareciente mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Instrumentos Públicos a su digno cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **DECLARACION, BAJO JURAMENTO PARA DOMICILIACION DE COMPANIA EXTRANJERA** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece en la celebración y suscripción de la presente escritura pública el señor **RUBEN SCAVONE ANTIQUEIRA**, por los derechos que representa de la compañía **paraguaya** denominada **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.**



✓

calidad de **APODERADO GENERAL.** ✓ **CLAUSULA SEGUNDA:** ✓

ANTECEDENTES.- a) El compareciente señor **RUBEN SCAVONE**

ANTIQUEIRA, ✓ por los derechos que representa en su calidad de

APODERADO ESPECIAL de la compañía **HOLDING SURAMERICANA DE**

INVERSIONES S.A., declara ✓ que su representada se encuentra realizando

los trámites de domiciliación en Ecuador, y que dentro de su objeto social

se limitara a realizar lo siguiente: ✓ Establecer, gestionar y llevar a cabo la

actividad de Importación, exportación, venta, representación, agencia y

distribución de productos agrícolas, farmacéuticos, automóviles, ropas,

enseres, electrodomésticos, equipos de oficina, vehículos automotores,

cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,

repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina,

diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus

motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales

eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más

equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros

eléctricos, electrodomésticos, ✓ equipos de seguridad y protección

industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en

cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de

chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y

ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos,

industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes,

impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta

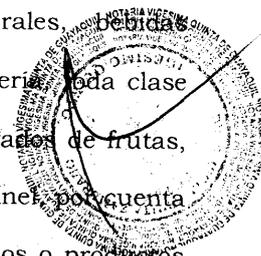
✓ y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta,

etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos

farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso



humano y antibióticos, productos químicos, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos



✓

elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; a la Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; a la compra venta de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos. Podrá dedicarse la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así, como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; también podrá dedicarse a la importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; a la construcción y reparación de buques, dragas, guinchos y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.



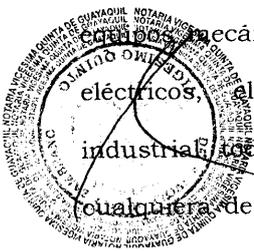
Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y /o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. ✓ Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; ✓ la compañía también se podrá dedicar a la actividad de la importación, exportación y comercialización de joyas, semijoyas y metales preciosos en todas sus formas, sea en la República de Panamá o en cualquier país o territorio del mundo. ✓ b) Establecer, gestionar, y llevar a cabo la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; ✓ organizar o llevar a cabo y emprender negocios, transacciones y operaciones que comúnmente llevan a cabo promotores, compradores o tenedores de acciones emitidas, u otras obligaciones de personas, compañías, sociedades anónimas colectivas o asociaciones o por corredores de bienes raíces, o comerciantes, fabricantes y mercaderes. ✓ c) Establecer, gestionar, y llevar a cabo así como manejar y comerciar tanto por su cuenta propia, como por



✓

cuenta de otros, con materias primas de productos que pueden ser consumidos por personas y animales tales como vestimenta, calzado, alimentos, medicinas, cosméticos, juguetes, electrodomésticos, útiles de oficina, muebles, y equipo de computación. ✓(d) Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer, gestionar, celebrar y ejecutar actos y contratos de toda dase, entiéndase por estos compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, consignación, y en general toda dase de actos o contratos relacionados con el giro del negocio.- ✓ **CLAUSULA TERCERA:** ✓

DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **RUBEN SCAVONE ANTIQUEIRA**, ✓ declara bajo juramento ✓ que mi representada esto es la compañía **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.** se encuentra realizando los trámites de domiciliación en Ecuador, y que dentro de su objeto social se limitara a realizar lo siguiente: ✓ Establecer, gestionar y llevar a cabo la actividad de Importación, exportación, venta, representación, agencia y distribución de productos agrícolas, farmacéuticos, automóviles, ropas, enseres, electrodomésticos, equipos de oficina, vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, ✓ aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más ✓ equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, ✓ electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, ✓ todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en (cualquiera) de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de

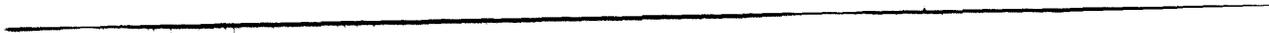


chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, ✓madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, ✓de pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos

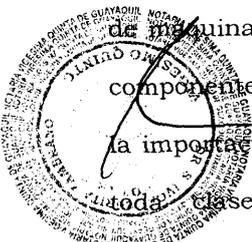


✓

✓



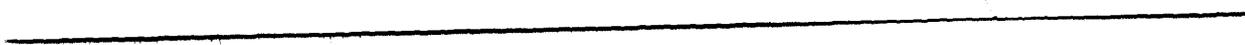
químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; a la Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; a la compra venta de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos. Podrá dedicarse la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; también podrá dedicarse a la importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval,



de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; a la construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, ✓madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y /o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. ✓Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; la compañía también se podrá dedicar a la actividad de la importación, exportación y comercialización de joyas, semijoyas y metales preciosos en todas sus formas, sea en la República de Panamá o en cualquier país o territorio del mundo. ✓b) Establecer, gestionar, y llevar a cabo la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento



✓



anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; ✓organizar o llevar a cabo y emprender negocios, transacciones y operaciones que comúnmente llevan a cabo promotores, compradores o tenedores de acciones emitidas, u otras obligaciones de personas, compañías, sociedades anónimas, colectivas o asociaciones o por corredores de bienes raíces, o comerciantes, fabricantes y mercaderes. c) Establecer, gestionar, y llevar a cabo así como manejar y comerciar tanto por su cuenta propia, como por cuenta de otros, con materias primas de productos que pueden ser consumidos por personas y animales tales como vestimenta, calzado, alimentos, medicinas, cosméticos, juguetes, electrodomésticos, útiles de oficina, muebles, y equipo de computación. ✓d) Para el cumplimiento de sus fines podrá establecer, gestionar, celebrar y ejecutar actos y contratos de toda dase, entiéndase por estos compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento, consignación, y en general toda dase de actos o contratos relacionados con el giro del negocio. ✓

CLAUUSULA FINAL. ✓ Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirnos una copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta, por la cual se declarará la posesión efectiva de todos los bienes dejados por el causante, pro indiviso y sin perjuicio de terceros al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley reformatoria de la Ley Notarial, número doce agregado el artículo dieciocho. (F) ILEGIBLE ABOGADA

✓
SAN ANDRES FUENTES. Registro número doce mil quinientos





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELEFAX: 223-0874

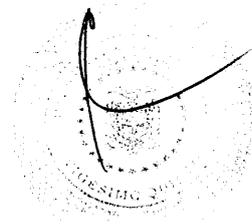
TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARIA ICAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

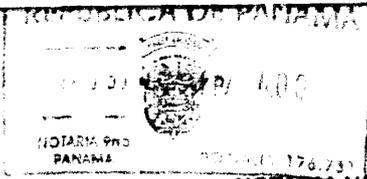
COPIA

ESCRITURA No. 12,579 DE 17 DE septiembre DE 20 09

POR LA CUAL: [REDACTED] la Escritura Pública Nº 3,924 de 5 de mayo de 2009 en donde la sociedad anónima denominada **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.** debidamente inscrita a Ficha: tres cero uno siete dos dos (301722), Documento: uno cinco ocho dos seis seis tres (1582663), en la Sección del Departamento Mercantil del Registro Público de Panamá otorga PODER GENERAL al señor **Rubén Scavone**.



✓



PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

(12,579) ✓

POR LA CUAL se MODIFICA, ADICIONA Y SUPRIME la Escritura Pública N° 3,924 de 5 de mayo de 2009 en donde la sociedad anónima denominada **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.** debidamente inscrita mediante Ficha: tres cero uno siete dos dos (301722), Documento uno cinco ocho dos seis seis tres (1582663), en la Seccion del Departamento Mercantil del Registro Público de Panamá otorga PODER GENERAL al señor Rubén Scavone

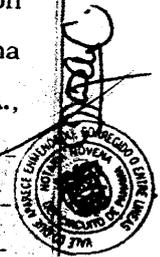
Panamá, 17 de septiembre de 2009

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009) ante mi **ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- cien - mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), compareció personalmente: **ELIAS DOMINGUEZ PINEDA** varón, panameño, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento veinticinco - ochenta y nueve (4-125-89), actuando en nombre y representación de la firma forense **RUBIO, ALVAREZ, SOLIS & ABREGO**, debidamente autorizados para este acto, según acta que se inserta al final del presente documento y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.**, debidamente inscrita a Ficha tres cero uno siete dos dos (301722)

Documento uno cinco ocho dos seis seis tres (1582663) de la Sección del Departamento Mercantil del Registro Público de Panamá

QUEDA hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

ADVERTÍ a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales:



CARLOS ENRIQUE NG, varón, panameño, portador de la cédula ochocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (8-786-1365) y **MARGA YAMILETH VARGAS**, mujer, panameña, portadora de cédula cuatrocientos cuatro ochocientos veintiséis (4-704-826), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todo para constancia, junto con los testigos mencionados para constancia, por ante mi el Notario que doy fe. -----

(12,579) ✓

(fidos) **ELIAS DOMINGUEZ PINEDA** ✓ **CARLOS ENRIQUE NG** ✓ **MARGA YAMILETH VARGAS** ✓ **LICDO. ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS** ✓ **NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ** ✓

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.

En la ciudad de Panamá siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009), se dio lugar una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad denominada **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.** Sociedad organizada de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita a Ficha: tres cero uno siete dos dos (301722), Documento uno cinco ocho dos seis seis tres (1582663) de la Sección del Departamento Mercantil del Registro Público de Panamá.

Se encontraban representadas todas las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto, por lo que se procedió a la renuncia de la previa convocatoria.

Presidió la reunión la señora **ALKIRIA DE ARAUZ**, en su calidad de presidente titular actuó como secretario la señora **EUCARIS TELLO**, Titular del cargo, quien llevó el acta. ✓





El Presidente manifestó que el motivo de la reunión era considerar adicionar, corregir y suprimir Poder General para actuar individualmente, al señor **RUBEN NORBERTO SCAVONE ANTIQUEIRA**, varón, argentino, mayor de edad portador de pasaporte número _____ uno siete uno cero seis siete seis siete cinco - ocho (171067675-8) _____

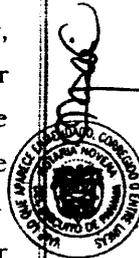
Luego de evaluar punto por punto las proposiciones del día, se aprobó por unanimidad lo siguiente: ✓

RESUELVASE ✓

PRIMERO: ADICIONAR, CORREGIR Y SUPRIMIR, como en efecto se adiciona, corrige y suprime, **PODER GENERAL** a favor del señor **RUBEN NORBERTO SCAVONE ANTIQUEIRA** mediante el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas contenida mediante Escritura Pública N° 3,924 de cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009) debidamente inscrita con Ficha: tres cero uno siete dos dos (301722), Documento _____ uno cinco ocho seis seis tres (1582663) _____ de la Sección del Departamento Mercantil del Registro Público de Panamá. El mismo quedará de la siguiente forma: ✓

UNO: Para que el apoderado administre todos los bienes y negocios de la sociedad mandante, facultándolo por este medio de modo expreso para venderlos o enajenarlos en cualquier forma, imponerles toda clase de gravámenes, permutarlos firmando toda clase de documentos y escritura públicas que tales actos requieran y pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas. ✓

DOS: Para que represente a la sociedad mandante ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, empleados y funcionarios del orden judicial o del administrativo, tanto en Panamá, Ecuador, como en cualquier país del mundo, en toda clase de acciones, demandas, gestiones, diligencias, solicitudes, etc., en la que el mandante debe intervenir como demandante o como demandado, o como tercerista, con amplias facultades para transigir, sustituir, renunciar, recibir, revocar y reasumir. También para que pueda gestionar e intervenir en trámites de materia civil, penal, societaria y tributaria en los que la sociedad pueda participar. ✓



OK

TRES: Para que el apoderado abra y maneje cuentas bancarias de ahorro o corrientes a nombre de la sociedad mandante y gire contra las cuentas existentes o que existan en el futuro, firmando los cheques respectivos y realice todas las gestiones de manejo de dichas cuentas bancarias. Para que abra certificados de Bancos del Ecuador, acordes con las leyes ecuatorianas. Asimismo queda facultado para apoderar y/o autorizar a otras personas para manejar todo tipo de depósitos, cuentas bancarias, cuentas corrientes, etc., de la sociedad en Bancos y/o Entidades Financieras,-----

CUATRO: Para que el Apoderado individualmente firme, endose y cobre cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendido a favor del demandante.-----

SEIS: Para que el apoderado represente a la sociedad mandante sea accionista o socio, con derecho a voz y voto, perciba las utilidades o dividendos que corresponda al mandante represente a este en las liquidaciones de tales sociedades,-----

SIETE: Para que el Apoderado autorice a **MARIA LUCIA RABEYA SANCHEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno siete uno cero seis siete seis siete seis-seis (171067676-6), para que firme en cuentas bancarias del mandante, sean estas corrientes o de ahorro.-----

OCHO: Para que el Apoderado, en nombre y representación de la compañía realice todo los trámites que crea conveniente ante la Superintendencia de Compañías Ecuatoriana, Servicio de Rentas Internas de Ecuador.-----

NUEVE: Para que el Apoderado realice todas las gestiones necesarias tendientes al establecimiento de una sucursal de la sociedad **HOLDING SUDAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, en el Ecuador.-----

DIEZ: Para que el Apoderado lleve la representación y personería de la sociedad mandante en cualquier contrato, operación o negocio no enumerado en este poder, pues el mandato que por este medio se confiere es sin limitación alguna, tan amplio y bastante cuanto en derecho se requiera, de manera que en ningún momento y por ningún motivo los intereses de la poderdante queden sin representación y defensa para que lo ejerza en la República de Panamá o en cualquier país del mundo que el Apoderado considere conveniente, mientras el mismo no sea expresamente revocado de acuerdo con las formalidades

legales



173 731



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: Facultar a **RUBIO, ALVAREZ, SOLIS & ABREGO**, firma forense ubicada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para que protocolice este Poder en Escritura Pública.

No siendo otro motivo de la presente, se dio por terminada la reunión el mismo día de 5 de mayo de 2009 a las 11:00 a.m.

(Fdos) **ALKIRIA DE ARAUZ**-----**EUCARIS TELLO**-----
-----**PRESIDENTE**-----**SECRETARIA**-----

El suscrito Secretario titular de la sociedad **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, por este medio certifica que lo anterior reflejó lo decidido durante una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de dicha sociedad

(fdo)-----**EUCARIS TELLO**-----
-----**SECRETARIA**-----

Acta refrendada por la firma **RUBIO, ALVAREZ, SOLIS & ABREGO**.
CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá el cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009)



Roberto S. Rojas C.
Licdo. **ROBERTO S. ROJAS C.**
Notario Público Noveno

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: JOSE PRIAS
Liquidación No.: 7009275844
Ingresado Por: YASE

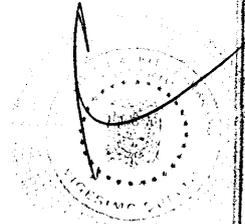
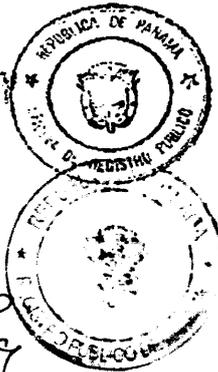
Fecha y Hora: 2009/09/22 10:50:50:5
Asiento: 174770
Cedula: 4-734-1220
Total Derechos: 50.00

Emmanuel J. Fernández

Registrador de Diariorama
Delegado de la Oficina
Delegado de la Oficina

Documento de la serie de inscripción por

José Frías
#-734-1220
23 Septiembre 09
Milva de Zuriga



✓

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: JOSE FRIAS
Liquidación No.: 7009277039
Ingresado Por: MIDEMA

Fecha y Hora: 2009/09/24 14:40:33:3
Asiento: 176965
Cedula: 4-734-1220
Total Derechos: 10.00

[Handwritten signature]

Jefe de Diario



Registro Público de Panama
Departamento de Entrega
Documentos Defectuosos

Documento No. 7009277039

[Handwritten signatures and dates]
25 de Septiembre de 2009
[Signature]



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: JOSE FRIAS
Liquidación No.: 0000368752
Ingresado Por: LIYA

Fecha y Hora: 2009/09/28 18:22:12:0
Asiento: 178980
Cedula: 4-734-1220
Total Derechos: 0.00

[Handwritten signature]

Jefe de Diario

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 301722 Sigla No. 3A
Documento Redi No 1655740
Operación realizada acta
Derechos de Registro B 40.00
Derechos de Calificación B 10.00
Panamá 29 de Septiembre del 2009
[Signature]
Registrador de E



[Handwritten number] 301722

[Handwritten number] 1655740

[Handwritten number] 3A

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

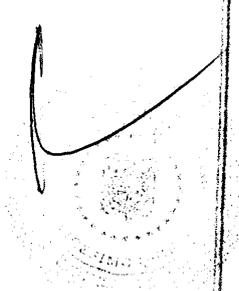
1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por LILIVA RUIZ H.
3. quien actúa en calidad de ASISTENTE DE MERCANTIL-ACTAS
4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 2/10/2009 ✓
7. por EL DEPTO. DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 145/C/AR / # Rec.: 282720
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario Julia M. Mckay

FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

✓



siete. Hay un sello. Hasta aquí la minuta que por disposición de la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que le fue esta escritura a la compareciente por mí el Notario de principio a fin en alta y clara voz, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes ratificando totalmente su contenido y la suscribió en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual **DOY FE.**



RUBEN SCAVONE ANTIQUEIRA

C.C. 171067675-8

APODERADO GENERAL

HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.

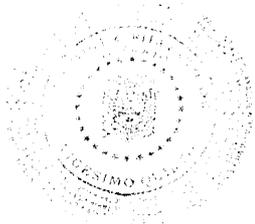
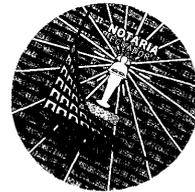


REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante el Notario Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiere esta ^{ao} copia sellada certificada y Rubricada por mí en Guayaquil, a los 19 NOV. 2009.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL 14 DE AGOSTO DEL 2009 Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **No. SC. IJ. DJCPT.E. G. 10. 0001103,** OTORGADO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2010, POR LA QUE SE APROBO EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ~~EXTRANJERA~~ **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.,** GUAYAQUIL, 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta ⁴² copia sellada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 14 AGO 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase ingresar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **PROTOCOLIZACION** de los siguientes de documentos de la compañía Panameña denominada **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.**

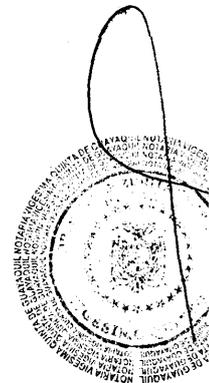
1. Corrección de error incurrido en la Escritura Publica 3924 del 5 de mayo de 2009, por la cual la compañía **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.**, otorga poder a favor del señor Rubén Scavone.
2. Corrección de error incurrido en la Escritura Publica 12.579 del 17 de septiembre de 2009, por la cual se modifica, adiciona y suprime la Escritura Publica 3924 mediante la cual la compañía **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.**, otorga poder a favor del señor Rubén Scavone.

Es Justicia,

Karla San Andrés Fuentes

AB. KARLA SAN ANDRES FUENTES

REG. No. 12.507



33909
2010 mrc

0819 FEB 25 3:43 PM



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELEFAX: 223 0574

TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARIA IGAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

Aparado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

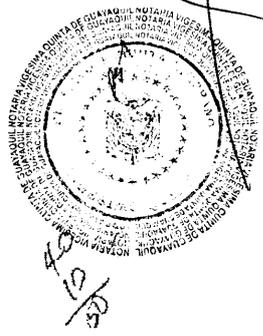
COPIA

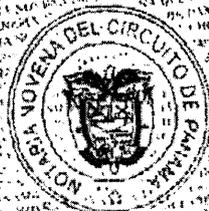
ESCRITURA No. 1,652 DE 25 DE febrero DE 20 10

se corrige error incurrido en la Escritura Pública
POR LA CUAL: número tres mil novecientos veinticuatro (3,924) del
cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009), por la cual la
sociedad anónima **HOLDING SURAMERICANA DE
INVERSIONES, S.A.**, otorga papeles a favor del Señor
RUBEN SCAVONE

Victoria Jaramela
8-823-552
AASA

Imprimir
24/02/10





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS-----

-----**(1,652)**-----

Por la cual se corrige error incurrido en la Escritura Pública número tres mil novecientos veinticuatro (3,924) del cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009), por la cual la sociedad anónima **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, otorga poder a favor del Señor **RUBEN SCAVONE**-----

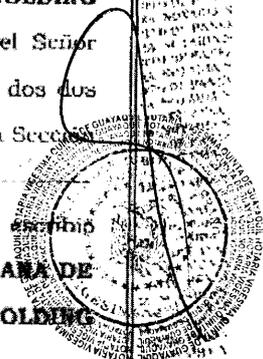
----- Panamá, 25 de febrero del 2010.-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diez (2010), yo, **ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal número cuatro -cien - mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), a solicitud de parte interesada por este medio hago constar, como en efecto hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que por medio de la Escritura Número TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (3,924) del cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, por la cual **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, otorga poder a favor del Señor **RUBEN SCAVONE** debidamente inscrita a Ficha tres cero uno siete dos dos (301722), documento uno cinco ocho dos seis seis tres (1582663), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.-----

SEGUNDO: Que por error secretarial en la cláusula novena se escribió erradamente el nombre de la sociedad como **HOLDING SUDAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, CUANDO EN REALIDAD el nombre es **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**-----

TERCERO: Se solicita al señor Director General del Registro Público que ordene a la Sección correspondiente que se tenga en cuenta las correcciones hecha en la Escritura Pública número tres mil novecientos veinticuatro (3,924) del cinco (5) de mayo de dos mil nueve (2009), otorgada en la notaría duodécima del circuito de Panamá.-----

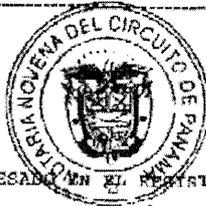


ADVERTÍ a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS ENRIQUE NG**, portador de la cédula de identidad personal número ocho - seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (8 786-1365) y **MARGA YAMILETH VARGAS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro - seiscientos cuatro ochocientos veintiséis (4-704-826), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, junto con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS -----

-----**(1,652)**-----

(fdo.) LICDO. ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS ----- CARLOS ENRIQUE NG --- MARGA YAMILETH VARGAS --- **CONCUERDA** CON SU ORIGINAL esta copia que expiro, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diez (2010). -----



[Handwritten Signature]
Licdo. ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS
Notario Público Noveno

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: VICTORIA GAOSBECA
Liquidación No.: 7019062504
Ingresado Por: IRMSPADJ

Fecha y Hora: 2010/02/25 14:25:39
Asiento: 033909
Cedula: 0-023 1552
Total Derechos: 50.00



[Handwritten Signature]

Jefe de Diario



33912
2010

2010 FEB 26 3:43 PM

me



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Roberto R. Rojas C.

NOTARIO PÚBLICO NOVENO

TELEFAX: 223-8874

TORRE COSMOS, LOCAL 3, PLANTA BAJA
CALLE MANUEL MARIA IGAZA, URB. CAMPO ALEGRE
(AREA BANCARIA)

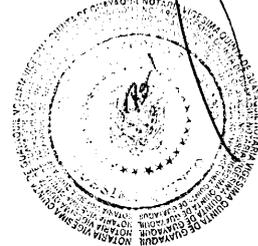
Apartado 0819-05874, El Dorado,
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 1,653 DE 25 DE febrero DE 20 10

POR LA CUAL: se corrige error incurrido en la Escritura Pública número doce mil quinientos setenta y nueve (12,579) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), por la cual se **MODIFICA, ADICIONA Y SUPRIME** la Escritura Pública número tres mil novecientos veinticuatro de 5 de mayo de 2009 en donde la sociedad anónima **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, otorga poder a favor del señor **RUBEN SCAVONE**.

*Victoria Saubee
8-823-1552
RASA*



Rojas

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

(1,653)

Por la cual se corrige error incurrido en la Escritura Pública número doce mil quinientos setenta y nueve (12,579) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), por la cual se **MODIFICA, ADICIONA Y SUPRIME** la Escritura Pública número tres mil novecientos veinticuatro de 5 de mayo de 2009 en donde la sociedad anónima **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, otorga poder a favor del señor **RUBEN SCAVONE**.

Panamá, 25 de febrero del 2010

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diez (2010), yo, **ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro -cien - mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), a solicitud de parte interesada por este medio hago constar, como en efecto hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que por medio de la Escritura Número DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (12,579) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaría Novena del Circuito de Panamá, por la cual se **MODIFICA, ADICIONA Y SUPRIME** la Escritura Pública No. tres mil novecientos veinticuatro (3,924) de 5 de mayo de 2009 en donde la sociedad anónima **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, otorga poder a favor del Señor **RUBEN SCAVONE** debidamente inscrita a Ficha tres cero uno siete dos dos (301722), documento uno seis cinco cinco siete cuatro cero (1655740), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

SEGUNDO: Que por error secretarial en la **cláusula novena** se escribió erradamente el nombre de la sociedad como **HOLDING SUDAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**, CUANDO EN REALIDAD el nombre es **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.**

TERCERO: Se solicita al señor Director General del Registro Público que ordene a la Sección correspondiente que se tenga en cuenta las correcciones hecha en la Escritura Pública número doce mil quinientos setenta y nueve (12,579) del diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaría Novena del Circuito de Panamá.

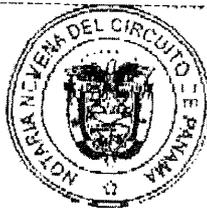
ADVERTÍ a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS ENRIQUE NG**, portador de la cédula de identidad personal número ocho setecientos ochenta y seis - mil trescientos sesenta y cinco (8-786-1365) y **MARGA YAMILETH VARGAS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro - setecientos cuatro ochocientos veintiséis (4-704-826), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, junto con los testigos mencionados por ante mi, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

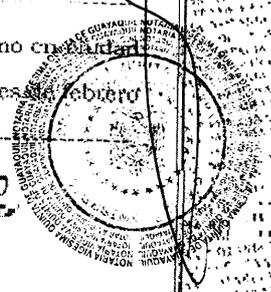
(1,653)

(idos.) LICDO. ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS--CARLOS ENRIQUE NG--MARGA YAMILETH VARGAS

CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que expido sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil diez (2010)



RR
Licdo. ROBERTO RENE ROJAS
Notario Público Novena



RAZON: Siento como tal que en esta fecha, Santiago de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los **cuatro** días del mes de **marzo** del **dos mil diez**, con la facultad que me concede el numeral segundo del artículo dieciocho, de ley Notarial en actual vigencia, procedo a protocolizar en el Registro de escrituras Publicas a mi cargo la petición de la **ABOGADA KARLA SAN ANDRES FUENTES**, del colegio de Abogados del Guayas con registro numero uno dos cinco cero siete, los siguientes documentos Públicos: **1) CORRECCION DE ERROR INCURRIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 3924 DEL 5 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL LA COMPAÑIA HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A., OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN SCAVONE, 2) CORRECCION DE ERROR INCURRIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 12,579 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y SUPRIME LA ESCRITURA PUBLICA 3994 MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑIA HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A., OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN SCAVONE.** En Santiago de Guayaquil, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV
Ab. Walter Parra Mazon
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS.- QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV
Ab. Walter Parra Mazon
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: Tome nota al margen de las matrices de escrituras Publicas de Protocolizaciones de documentos de Apertura de Sucursal en el Ecuador y de la declaración juramentada para domiciliación de compañía extranjera que hace el señor Rubén Scavone Antikeira como apoderado General de la Compañía HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A., de fecha 14 de Agosto del 2009 y 9 del Noviembre del 2009, la protocolización de documentos de: **1) CORRECCION DE ERROR INCURRIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 3924 DEL 5 DE MAYO DE 2009, POR LA CUAL LA COMPAÑÍA HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A., OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN SCAVONE, 2) CORRECCION DE ERROR INCURRIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA 12,579 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA CUAL SE MODIFICA, ADICIONA Y SUPRIME LA ESCRITURA PUBLICA 3994 MEDIANTE LA CUAL LA COMPAÑÍA HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A., OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN SCAVONE.** En Santiago de Guayaquil, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA XXV



Ab. Walter Parra Mazon
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 7.918
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Marzo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0001103, dictada el 19 de febrero del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrito el **Permiso para Operar en el Ecuador** de la compañía extranjera **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.**;y, **Poder General** que otorga la mencionada compañía a favor de **Rubén Norberto Scavone Antikeira**, contenido en la protocolización del 14 de Agosto de 2009 y escritura pública de Declaración Juramentada del 9 de Noviembre del 2009, de fojas 24.387 a 24.479, Registro Mercantil número 4.639.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 115-F un extracto de Poder

ORDEN: 7918



S

REVISADO POR:

Ch



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILÁ CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0007161

Guayaquil, 31 MAR 2010

Señor Gerente
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de la compañía extranjera **HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su domiciliación.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina
